ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señores.
NOMBRE
NIT- CC
R/L
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 030 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTROS No. MC-XXX DE 2026**
2. OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y DEMAS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE MANEJO ANIMAL, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL DESARROLLADAS EN LA GRANJA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato hasta el **SESENTA (60) DIAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contando desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.

<table>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($XX.XXX.XXX,XX) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago final 100% de acuerdo a la entrega de los insumos y demás elementos, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000254</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.000</td><td>AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA</td><td>120201- LEY 99/93 DE 90%</td><td>$2.646.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	120201- LEY 99/93 DE 90%	$3.844.050
	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	120201- LEY 99/93 DE 90%	$19.424.874
	VALOR TOTAL			**$25.914.924**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (**c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.
	2. Calidad de los bienes. de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento de los productos entregables por el contratista	En cuantía equivale al 30% del valor total del contrato.	con vigencia igual a la del contrato, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 030-2026** y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXX expedida en XXXXXXX aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga al **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES Y DEMAS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE MANEJO ANIMAL, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL DESARROLLADAS EN LA GRANJA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

INSUMOS GRANJA MUNICIPAL					
N°	**CONTENIDO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	tierra negra apta para producción en vivero, destinada a la propagación, crecimiento y desarrollo de plántulas forestales, ornamentales y agrícolas.	M3	7		
	BOLSA 9 cm x 18 cm CAL. 1.5 x 100 Unidades	UND	100		
2	BOLSA 15 cm x 20cm CAL. 1.5 x 100 Unidades	UND	500		
3	turba-Granulometría 0 - 10 mm, pH c.e 5,1 - 6,0, c.e, 0,8 - 1,2 mS/cm, Nivel de Fertilización Medio - 1000 gr/m3 (N, P, K, Mg y menores), Humedad 50 - 60%, Materia Seca 55 - 75 gr/L Presentación Pacas, comprimidas de 300 L (aprox. 55 kg). Usos Plantulacion de hortalizas de hoja, flor y fruto, asi como para propagación y producción de flores, frutales y forestales.	UND	5		
4	arena color Amarillo o amarillo pardo, Textura: Angular o semi-angular, Libre de arcillas en exceso, limo, materia orgánica o residuos vegetales, Libre de basura, raíces, escombros y materiales extraños, Humedad natural (no saturada).	M3	5		
5	Tipo Cemento gris, Ancho 52 cm, Alto 62.5 cm, Largo 12 cm, Color Gris, Presentación Saco, Secado final 0 min, Resistencia3 kg	UND	20		
6	codo espiga 1/2" para manguera de riego	UND	50		
7	REGISTRO MANGUERA – MANGUERA 16 MM, RAIN	UND	50		

	8	Hidrante y Bayoneta 3/4" Rain, Conector rápido con válvula, Presión 30–60 psi	UND	1			
	9	Válvula PVC 1 Pulgada Lisa 235 Psi	UND	2			
	10	plastico para invernadero de 4 de ancho por 260 metros de largo cl 7	ML	260			
	12	Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1 Rojo	GALON	1			
	13	Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1 Amarillo	GALON	1			
	14	Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1 Blanco	GALON	1			
	15	Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1 Azul	GALON	1			
	16	Pintura Para Exterior Esmalte Tipo 1 verde	GALON	1			
	17	Carretilla plástica Concha plástica: espesor de 3.6 mm Capacidad: 5 ft³ (142 L) sólidos / 3.3 ft³ (95 L) líquidos Resistencia de carga: 350 kg Bastidores de madera: cuadrados de 39 x 39 mm Puente: con doble tornillo para mayor estabilidad Medidas de la concha: 27" (69 cm) x 15" (38 cm) x 36 1/2" (93 cm) Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm) Llanta: de poliuretano, imponchable, con rin de 3 aspas Soporte: calibre 16 (1.5 mm) Estructura metálica: calibre 19 (1 mm)	UND	2			
	19	Pala cuadrada N2 con cabo 68020, Tipo: Palas, Ancho: 25 cm, Alto: 140 cm, Espesor: 0.20 cm, Color: Mango Color Madera, Herramienta Negro	UND	2			
	20	Pala redonda N2 con cabo 68035 Tipo: Palas, Ancho: 24 cm, Alto: 175 cm, Espesor: 0.18 cm, Color: Mango Color Madera, Herramienta Negro	UND	2			
	21	Gancho cosedor industrial 132-10	UND	2			
	22	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 MT	ROLLO	3			
	23	Grapas. Fabricada en acero SAE 1006 o 1008. Recubrimiento de zinc liviana > 65g / m2. Alta adherencia del recubrimiento de zinc. Acabado brillante. En forma de U con puntas biseladas y opuestas, 1-1/4 pulgadas.	KG	5			
	24	Tipo: Puntillas, Peso: 0.515 kg, Medidas: 3 pulgadas	LB	5			
	25	Aislador Pivote largo sin puntilla Amarillo paquete x 100 unidades	UND	1			
	26	CADENA PARA MOTOCIERRA MS250/230 ESLABONES 60	UND	2			
	27	Lima De Afilado Para Motosierra 3/16 Pulgadas 4.8 Mm X12 Unidades	UND	1			
	28	Disco Corte Fino 4 1/2 X0.045X7/8	UND	10			

29	DISCO FLAP LIJA UYUSTOOLS 4 1/2 #60 DLF460T	UND	5		
30	Hoyadora Para Postes De 121.92 Cm Mango De Acero	UND	1		
31	ALICATE PARA CERCA, DESGRAPADOR TRUPER 11 pulgadas, acero forjado al cromo vanadum, 2 veces más fuerte que el acero al carbono. Agarre de vinilo de alto rendimiento para mayor comodidad. Acabado satinado, 3 veces más resistente al óxido. Para trabajar en postes de metal y madera.	UND	2		
32	Hoja X 2 Segueta Bimetálica Nicholson Nf1224 Nf 1224rx2	UND	2		
33	Aceite 2T, 1/4 galón	UND	5		
34	Candado De 50 Mm De Hierro Con Gancho Largo con llaves	UND	5		
35	chapolas de café en su etapa más temprana, con dos hojas primarias extendidas, ideales para el trasplante a bolsa a los 90 días de germinación. Deben tener una raíz principal recta y sana (aprox. 5 cm), sin el rebrote del cogollo, y sin deformaciones como "cola de marrano, variedad castillo, castillo 2.0 y semicafe	UND	30000		
36	malla antitrips Urdimbre x Trama: 16x10, Composición: 100% Polietileno virgen de alta densidad (HDPE), con tratamiento estabilizado U.V.para una larga durabilidad, Tejido plano fabricado con hilo de monofilamento, Diámetro Hilo: 0.23 mm, Duración UV mínima: 720 Kly, Ancho estándar 4 metros , Largo: 100 metros, Colores: Blanco	ML	60		
37	material de rio mixto, arena de rio molida y lavada, grava 1/2 lavada	M3	5		
38	Machete Barrigón Niquelado 18 Pulgadas	UND	2		
39	tanque de reserva con tapa 2000 litros bajito, diámetro base 184 cm, diámetro superior 218 cm, altura sin tapa 75 cm, altura con tapa 96 cm.	UND	1		
40	flotador tanque de reserva tipo flumaster	UND	1		
41	tubo 1/2 pulgada por 6 metros de largo RDE T. P	UND	1		
42	registro 1/2 pvc T. P	UND	1		
43	rollo de malla pollo 1.50 de alto x 36 de largo	UND	1		
44	canastillas tipo cubeta plástica cerrada 60x40x13	UND	10		
TOTAL				**$**	

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio.

2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio.
4. Adoptar el procedimiento de que trata el anexo técnico, con el fin que los elementos a entregar satisfagan la totalidad de las condiciones técnicas.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
6. Asumir el costo de traslado.
7. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
8. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	• Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ.** Secretario de Desarrollo Económico, Sostenible y de Turismo. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional